 Contraloría de Montería <small>CONTROL FISCAL. COMPROMISO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: AF-P05-F01
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 002
		Página 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Contralora Municipal de Montería, en ejercicio de las facultades otorgadas por la mencionada Ley 80 ibídem, artículo 2º y 11, y por la Sentencia C-374 de 1994; realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.


1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El numeral 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 establece “...son deberes de todo servidor público: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados...”

Así mismo el numeral 3 del artículo 48 de la misma ley consagra como falta gravísima “...Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales...”

De acuerdo con el manual de funciones de la entidad el Contralor Municipal de Montería y el tesorero de la entidad, tienen bajo su responsabilidad la administración de los dineros que manejan en cada vigencia; Por la naturaleza de los recursos que se manejan en este ente de control y por las situaciones que se puedan presentar en el manejo de los mismos, la contraloría requiere constituir una póliza que ampare los riesgos que implique menoscabo de fondos o bienes causados por los empleados en ejercicio de los cargos.

Es por ello que el despacho de la señora Contralora ha advertido la necesidad de adquirir una póliza de seguro de manejo global del sector oficial cuyo beneficiario sea la Contraloría Municipal de Montería, respetando en todo caso las normas legales sobre la materia; toda vez que la póliza vigente vence en los próximos días.

 Contraloría de Montería <small>CONTROL FISCAL. COMPROMISO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: AF-P05-F01
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 002
		Página 2 de 10

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2017.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la **ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.


Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se describen a continuación:

Expedir una póliza de seguro que cubra los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO
Póliza	Póliza que ampare a la entidad contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.
Valor asegurado	Hasta \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)
Vigencia	Hasta el 12 de diciembre de 2017.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
84131607	Seguros de responsabilidad civil
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

 <p>Contraloría de Montería CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: AF-P05-F01
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 002
		Página 3 de 10

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a:


- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en esta invitación y la propuesta presentada.
- b) Entregar al supervisor del contrato y en la sede de la entidad, ubicada en la Calle 29 No. 2-43 3er piso de Montería, la póliza de seguro con las características y especificaciones técnicas contenidas en el ítem número 2.2 de esta invitación.
- c) Presentar factura detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del objeto contractual. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del mismo.
- d) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
- e) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- f) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.4.2 Obligaciones de la entidad

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Entregar al contratista los documentos e información requerida para la correcta ejecución del contrato.
- c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- d) Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento del mismo, por parte del supervisor.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) DÍAS contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los

 <p>Contraloría de Montería <small>CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</small></p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: AF-P05-F01
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 002
		Página 4 de 10

requisitos de ejecución. Sin embargo la vigencia de la póliza será hasta el día 12 de diciembre de 2017.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la Contraloría Municipal de Montería, esto es, en la Calle 29 No. 2-43, 3° Piso de la ciudad de Montería.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: **SUMINISTRO**, según lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los fundamentos de derecho que justifican el tipo de contratación vienen dados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora la nueva modalidad de contratación como es la selección de mínima cuantía.

La presente modalidad de contratación se seguirá cumpliendo el presente procedimiento, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.


De acuerdo con el presupuesto de la entidad, por ser el contrato inferior al 10% de la menor cuantía, este se tramitará por la modalidad de contratación de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO:

El valor estimado de esta contratación es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000.00) incluido IVA.

Para estimar el presupuesto la entidad adelantó estudio de mercado y solicitó cotizaciones las cuales se reflejan en el siguiente cuadro:

 Contraloría de Montería <small>CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: AF-P05-F01
	ESTUDIOS PREVIOS	
	Versión: 002	
Página 5 de 10		

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	REQUISITO	CANT	EMPRESA 1		EMPRESA 2		VR. PROMEDIO /UND
						VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
1	84131607 84131500	Unidad	POLIZA	- Póliza que ampare a la entidad contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal. - Vigencia hasta el 12 de diciembre de 2017.	01	\$3.160.118	\$3.160.118	\$3.689.000	\$3.689.000	\$3.424.559
TOTAL							\$3.160.118	\$3.689.000		

4.2. FORMA DE PAGO.


El presente contrato se pagará al 100% una vez se reciba a satisfacción la póliza por el funcionario designado en una sola entrega, según lo especifica el correspondiente contrato; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de las constancias de pago de la seguridad social.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribir producto de la adjudicación del mismo, están sujetos a la legislación y jurisdicción colombianas, y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que los modifiquen, complementen o reglamenten.

De conformidad con los estudios previos realizados, el valor del contrato está por debajo del 10% de la menor cuantía, por lo que es legalmente procedente tramitarlo por la modalidad de selección de la mínima cuantía.

En tal sentido, el único factor de evaluación será el precio, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará al proponente con el precio más económico, según lo dispuesto por el mencionado Decreto 1082 de 2015.

 <p>Contraloría de Montería <small>CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</small></p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: AF-P05-F01
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 002
		Página 6 de 10

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, para esta clase de contratos no se identifican riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Contralora de Montería o a quién esta designe; en cuyo caso, el funcionario de la Contraloría designado vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

9. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se adjunta certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.


Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en Montería, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ANGÉLICA MARÍA GUERRA GARCÍA
Contralora de Montería

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: AF-P05-F01
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 002
		Página 7 de 10

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

Se procede a realizar el presente análisis del sector dentro de la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO


La Contraloría de Montería es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, que le corresponde ejercer el control fiscal de la administración pública y de los particulares que manejen bienes o fondos del Estado.

Como entidad pública tiene la responsabilidad por orden constitucional de velar por la protección de los bienes del Estado, es decir, que quienes administran y tienen control sobre bienes del Estado, tienen el deber de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida o menoscabo de los mismos; esta obligación implica la suscripción de las pólizas de seguro de manejo global, para seguridad y tranquilidad de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia y eficacia.

La Contraloría Municipal de Montería, en cumplimiento de su responsabilidad y con el fin de garantizar sus obligaciones legales, realiza anualmente el proceso idóneo para que adquirir la póliza objeto de este estudio, con el fin de amparar el manejo global de los recursos a cargo de los servidores públicos.

No contar con la debida protección implica que el funcionario obligado asuma con sus propios recursos la protección ante el acaecimiento del riesgo, además de ser una falta disciplinaria sancionada de conformidad con el Código Único Disciplinario, art. 48 inciso 3 ley 734 de 2002.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Contraloría Municipal de Montería tiene a su cargo recursos que son sensibles frente algún evento que pueda representar un detrimento de los mismos, recae sobre su representante legal, la responsabilidad

 <p>Contraloría de Montería <small>CONTROL FISCAL. COMPROMISO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</small></p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: AF-P05-F01
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 002
		Página 8 de 10

de contar con las respectivas pólizas de seguros que permitan amparar esos riesgos.

Así las cosas, se requiere iniciar un proceso de Mínima Cuantía a fin de adquirir una póliza de manejo global con la finalidad de amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Contraloría Municipal de Montería, causado por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública y fallos con responsabilidad fiscal con alcances de abandono del cargo y fallecimiento del empleado.

El contrato a celebrar es de suministro que prevé el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que, de conformidad con la ley y atendiendo la cuantía, se escogerá al contratista por el proceso de mínima cuantía, que tiene que ver en primer lugar con el oferente que presente el precio más bajo, y en segundo lugar, que los elementos a suministrar cumplan con las condiciones técnicas plasmadas en los estudios y documentos previos.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.


Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:


 <p>Contraloría de Montería CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: AF-P05-F01
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 002
		Página 9 de 10

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL, CONTRATAR CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE:

Se trata del suministro de una póliza de seguro que ampare a la entidad contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal; que en el evento de no adquirirse se estaría infringiendo la norma del Código Disciplinario Único.

Es así como la contratación de que trata este proceso no es tanto por una necesidad advertida por la Contralora, sino por un deber legal de carácter obligatorio, que ante la no contratación, llevaría a la violación directa de una norma de orden legal.

 <p>Contraloría de Montería <small>CONTROL FISCAL. COMPROMISO SOCIAL Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</small></p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: AF-P05-F01
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 002
		Página 10 de 10

Al celebrar este tipo de contratos, la Contraloría de Montería cumplirá con sus atribuciones y con una obligación de ley.

En este caso se trata de celebrar un contrato de suministro con una aseguradora legalmente constituida en Colombia; por lo que al momento de considerar los riesgos no se observaron, ya que estas entidades se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera.

FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO: Se trata de la entrega de una póliza de seguro de manejo global del sector oficial, que ampare los riesgos señalados en los documentos y estudios previos.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: DOS (02) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

CANTIDADES CONTRATADAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que es de suministro, deberá entregarse una póliza de seguro de bienes de entidades públicas en las cuantías determinadas en el contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se cancelará al contratista de la siguiente manera: Un pago único por el valor de la prima de la póliza, previa certificación de recibido de satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor, cuenta de cobro o factura, la constancia de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales o certificado de revisor fiscal o representante legal cuando aplique.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ANGÉLICA MARÍA GUERRA GARCÍA

Contralora de Montería